

Comunicación y género

ISSNe: 2605-1982

<https://doi.org/10.5209/cgen.69931> EDICIONES
COMPLUTENSE

La mediatización de las violencias contemporáneas: el caso de Nahir Galarza en Argentina¹

Rocío Rovner²

Recibido: 02/06/2020 / Evaluado: 18/11/2020/ Aceptado: 01/12/2020

Resumen. Esta investigación estudia el caso de Nahir Galarza, una joven argentina condenada a cadena perpetua en 2018 por el asesinato de su ex pareja Fernando Pastorizzo. La propuesta metodológica supone un análisis sobre la circulación mediática del caso, desde que el mismo toma estado público hasta la condena; en intersección con una reflexión teórica sobre las violencias contra las mujeres, el género, los medios masivos y los medios digitales. Los resultados muestran que este acontecimiento estuvo atravesado por múltiples factores, evidenciados en discursos que construyeron sentidos predominantes, en el marco de un sistema hetero – patriarcal sostenido en medios, instituciones y sus violencias cotidianas.

Palabras clave: mediatización; violencias; género; instituciones; medios masivos

[en] The mediatization of contemporary violence: the case of Nahir Galarza in Argentina

Abstract. This research is about the case of Nahir Galarza, a young Argentine woman who was sentenced to life imprisonment, on the charge of murdering her ex-boyfriend, Fernando Pastorizzo. The methodological proposal involves an analysis of the media circulation of the case, from the time it becomes public until the conviction; at the intersection with a theoretical reflection on violence against women, gender, the mass media and digital media. The results show that this event was crossed by multiple factors, evidenced in speeches that constructed predominant meanings, within the framework of a hetero – patriarchal system sustained by the media, institutions and their daily violence.

Keywords: mediatization; violence; gender; institutions; massive media.

Sumario. 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Estado de la cuestión. 3.1 Violencia y legislación. 3.2 El origen mediático del caso. 3.3 La materialización de las violencias, un segundo momento. 3.4 Un tercer momento, los discursos médicos. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía

Cómo citar: Rovner, R. La mediatización de las violencias contemporáneas: el caso de Nahir Galarza en Argentina, *Comunicación y género*, 4(1) 2021, 9-18.

1. Introducción

El 3 de julio de 2018 Nahir Galarza de 21 años fue condenada a prisión perpetua por asesinar a Fernando Pastorizzo, su ex pareja, el 29 de diciembre de 2017 en Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, Argentina. Este caso tuvo una importante repercusión mediática a nivel nacional e internacional, y presentó también un cambio de género: policial en su origen y jurídico en su continuación. Buscaremos, siguiendo una sospecha analítica, describir cronológicamente esta transformación. El acontecimiento presenta una mediatización exagerada y espectacular de la figura de la acusada, por lo que describiremos cómo se construyó a Nahir Galarza a lo largo del período de análisis seleccionado, que abarca desde que el caso cobra estado público

hasta el final del juicio que la condenó a cadena perpetua. Cabe destacar una profunda generización en este desarrollo, hecho por el que la propuesta será definir y describir el modo en que las violencias se expresan en múltiples escalas y contextos, a los fines abordar sus expresiones en distintas esferas institucionales.

2. Metodología

Esta investigación presenta una oportunidad de generar reflexiones sobre el cruce entre las violencias cotidianas, las institucionales y la mediatización contemporánea. Teniendo en cuenta los desarrollos teóricos en el campo de la comunicación latinoamericana, y entendiendo a los medios como

¹ Este artículo es resultado de una investigación realizada en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Cátedra Semiótica de redes – Mario Carlón, en el marco del proyecto UBACYT “La mediatización en el entretendido de los vínculos sociales. Cambios en la circulación del sentido a partir de la nueva mediatización de los individuos, los colectivos, los medios y las instituciones en la sociedad contemporánea” dirigido por Mario Carlón, Instituto de Investigación Gino Germani. La circulación del caso Nahir Galarza fue trabajada en la cátedra Carlón durante 2018, y los alumnos/as que trabajaron este caso como parte de su trabajo práctico fueron Agustina Harari, Bianca Barbieri, Sofía Giménez Gontard, Nazareno Alonso, Nahuel Londeix y Alba Burgos. El trabajo que se presenta a continuación representa una profundización y reformulación de dicho análisis.

² Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. rovner.rocio@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0003-2038-688X>

constructores de acontecimientos por un lado, y a la sociedad estructurada en relación directa con la existencia de los mismos por el otro, es que partimos de la idea de que medios masivos y digitales no sólo transportan sentidos, sino que en casos como el analizado se constituyen como un modelo, una matriz, una racionalidad productora y organizadora de la realidad social colectiva, sin dejar de pensar estas cuestiones situadas en el momento contemporáneo (Mata, 1999; Verón, 1981, 2013; Martín-Barbero, 2001; Carlón y Scolari, 2009; Carlón, 2016). Es por ello que su dimensión diacrónica jugará un papel importante en la construcción del objeto, y en simultáneo se desarrollará la presentación de dos líneas de análisis:

- a- La que refiere al interés por el proceso policial y judicial, partiendo de la ruptura social (Davis, 2017) que implicó el asesinato de un varón perpetrado por una mujer joven, blanca, rubia, de clase media y universitaria en un vínculo violento, y que estuvo en el centro de las coberturas mediáticas desde que tuvo vida pública. Partimos de la hipótesis que supone que la exposición mediática de Galarza – entre otros factores – impulsó la velocidad de su condena, planteando el peso y la centralidad del género en este castigo.
- b- En estrecha relación con lo planteado antes, nos detendremos en el sexismo con que fue tratado el caso por los medios masivos y digitales: Nahir Galarza no corresponde con el estereotipo de persona que comete delitos graves en Argentina. Las características físicas y sociales de la protagonista, ponen en crisis los perfiles que se le atribuyen a quienes alimentan el complejo industrial carcelario (Spade, 2015). De este modo nos preguntaremos por los quiebres y continuidades entre los sentidos puestos en juego por instituciones, medios e individuos en referencia al caso.

Para llevar a cabo este análisis seleccionamos notas periodísticas los medios masivos y los medios masivos digitales Clarín, Página 12, Revista Anfibia, Revista Playground, La Voz, Diario Uno, Infobae y El Día de Argentina, El País de España y The Sun del Reino Unido, como también emisiones televisivas recuperadas de YouTube de canales argentinos como Telefé, Canal 13 y Canal 9 con el objetivo de articular, a partir de un análisis crítico, distintas perspectivas teóricas sobre las violencias contra las mujeres.

Entendemos que la relevancia del estudio de un acontecimiento como éste reside en su potencialidad para observar la intersección de diferentes planos de organización social (Merlinsky, 2009), y es por ello que en las reflexiones finales intentaremos proponer un horizonte de pensamiento posible sobre fenómenos como el analizado, en el marco de un sistema que reproduce violencias.

3. Estado de la cuestión

3.1. Violencia y legislación

La violencia contra las mujeres en Argentina es contemplada por la Ley 26.485³ de protección integral a las mujeres, sancionada en marzo de 2009 y promulgada en abril del mismo año. Fue pensada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas. La norma mencionada, en su artículo 4° enuncia

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (...) Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

En los apartados siguientes propondremos un diálogo entre la letra de esta ley, el estudio empírico del caso y las nociones teóricas propuestas para tal fin. La misma ley, en su artículo 5° tipifica distintas clases de violencia, y a los fines de esta investigación retomaremos las definiciones de violencia psicológica entendida como

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Entendemos que puede ser problemático aplicar al caso analizado esta tipificación linealmente, pero nos interesa pensar en los modos de degradación, hostigamiento, vigilancia y ridiculización que evidenciaremos sobre Nahir Galarza, porque sospechamos que su condición de mujer tiene mucho con ver con el ejercicio de las violencias provenientes de las instituciones mediáticas.

Es interesante leer, junto con el análisis que realizamos, la definición que la Ley da sobre la violencia simbólica

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones

³ Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/150000-154999/152155/norma.htm>

sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En este sentido también retomaremos las modalidades en las que las violencias se materializan en distintos ámbitos, comprendidas en el Artículo 6° de la norma citada. Respecto de la violencia institucional, la Ley la considera como

(...) aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Asimismo a lo largo del análisis, se tendrá en cuenta que nuestro objeto de estudio se conforma, en parte, por discursos provenientes de los medios masivos y medios digitales. En consecuencia es que daremos cuenta además, del modo en que fue ejercida la violencia mediática, de suma importancia para esta investigación. La modalidad mencionada es considerada por la Ley como

aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Incluyendo en este punto la especificidad que contempla trabajar con productos mediáticos, sumaremos la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522 sancionada en 2009 –modificada actualmente por el Decreto de Necesidad y Urgencia 267/2015 emitido por el Poder Ejecutivo–. Según Justo von Lurzer (2017) la sanción de esta Ley institucionalizó una concepción sobre la responsabilidad de los medios masivos en relación al tratamiento de cuestiones relativas a géneros y sexualidades que promueve la inclusión y garantiza la no discriminación, sumado a la relevancia dada a las voces de las mujeres incluida en distintos artículos de la normativa referidos a Derechos Humanos (Pelazas, 2011).

En este sentido y a modo de ejemplo, retomaremos un estudio del ex Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) titulado “Violencia en la Televisión Argentina”⁴ (2011). Lo interesante de este documento fue que abordó, desde una perspectiva

de género, la problemática de la imagen de las mujeres en los programas de espectáculo y analizó características y rasgos principales de estas imágenes en relación con el sexismo. Fundamentalmente en lo que refiere a la concepción sobre el rol de las instituciones mediáticas

(...) los medios resultan uno de los mecanismos más potentes en la producción y reproducción de representaciones simbólicas, entre las que se encuentran las de género. De allí que muchas veces terminen fortaleciendo la construcción y circulación de estereotipos negativos que resultan discriminatorios para la mujer y obstaculizan posibilidades de relaciones más igualitarias. (COMFER, 2011)

El citado informe se desarrolló trabajando sobre dos ejes clarificadores para pensar en el presente trabajo: se analizaron expresiones y lenguaje sexista – definido en el documento como aquel que asume y reproduce prejuicios culturales de género despreciando las características de lo femenino; se abordaron mitos, creencias y estereotipos sexistas y discursos que implicaran la cosificación de la mujer (COMFER, 2011:5). Aquí se observó también la recurrencia de representaciones que tienden a cosificar a las mujeres, y se evalúa la ausencia de modelos alternativos a partir de los cuales construir imágenes distintas. Cómo veremos en el análisis presentado, los discursos tanto de los medios masivos como de los medios digitales, que conforman el corpus, están marcados usualmente por este tipo de expresiones. Las mismas son estructuras, palabras y creencias presentes en el registro informal tanto como en el formal y suelen pasar desapercibidas por su naturalización, al punto que forman parte del lenguaje cotidiano, se ocultan detrás del tono sarcástico o humorístico del contexto en el cual se enuncian (COMFER, 2011). Este informe arrojó que en los programas de actualidad del espectáculo, independientemente del género de la persona a cargo de la conducción del programa, se utilizaban expresiones de este tipo⁵. Respecto de la perpetuación de los estereotipos de género, la investigación mencionada sostiene que

El estereotipo es un recurso esencial del discurso mediático, pues permite comunicar mensajes de manera clara y sintética en un breve lapso de tiempo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la carga valorativa de algunos mensajes evoca imaginarios sociales que configuran modelos, formas y tipos de vínculos desiguales entre los/las integrantes de la sociedad. (COMFER, 2011:7)

Lo que se evidenció en el informe fue una serie de atribuciones asignadas a las mujeres – que desarro-

⁴ El citado informe fue realizado por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión dependiente del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y cuenta con la asistencia técnica del Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y (INADI).

⁵ Este informe tomó como muestra emisiones seleccionadas al azar de programas del mediodía y la tarde en Argentina: *Intrusos del Espectáculo* (Canal América, de lunes a viernes a las 16 hrs.), *Los profesionales de Siempre* (Canal 9, de lunes a viernes a las 17 hrs.), y otros dos de señales de televisión paga, “*Convicciones*” (Canal Magazine, de lunes a viernes a las 13 hrs.) y el segmento de espectáculos de Canal 26 (de lunes a viernes dentro del programa informativo “*Día por Día*” a las 14 hrs.) durante octubre de 2008.

llaremos más adelante en función del caso analizado— en oposición a la imagen de los hombres, abordaje que contribuye a la naturalización de los estereotipos antes mencionados, y que alimentan la desigualdad.

3.2. El origen mediático del caso

El desarrollo diacrónico del caso busca presentar su circulación mediática (Carlón, 2018) a los fines de observar los sentidos que se pusieron en juego alrededor del mismo, y que serán un insumo para la articulación teórica y el diálogo entre las distintas líneas de análisis.

El asesinato de Fernando Pastorizzo cobra estado público en los medios de comunicación primero a nivel local, en una nota publicada en el medio digital *El día de Gualaguaychú*, el 29 de diciembre de 2017. En este primer momento se desconocía la identidad de los involucrados en el crimen, por lo que el caso fue presentado como un acontecimiento policial local. Posteriormente el caso asciende a la prensa nacional e internacional, teniendo repercusiones en los diarios *Clarín* y *Página 12* en Argentina, y finalmente en la prensa internacional, con notas en el diario *El País*, de España y *The Sun*, del Reino Unido. En los medios nacionales, observando las primeras repercusiones sobre el caso, se insertan en los cuerpos de las notas fotografías de Galarza tomadas de sus redes sociales (Facebook e Instagram) donde se la muestra de vacaciones y con Pastorizzo, en espacios íntimos. En la pieza seleccionada de *Clarín*, correspondiente al 31 de diciembre de 2017, se dan por sentado varias cuestiones: la institución titula “La chica de 19 años que mató a su ex novio pasó la noche en un psiquiátrico” por el estado de shock en que se encontraba, y continúa en la bajada afirmando que Nahir Galarza había sido imputada por homicidio agravado por el vínculo, y que podrían darle perpetua⁶ (sic). En el caso de *Página 12*, nos interesa destacar el testimonio del — hasta ese momento—abogado defensor de Galarza, Víctor Rebossio, que en diálogo con el diario expresó “Ayer vi a una familia partida, como la que le puede corresponder a Pastorizzo y Galarza, acá prácticamente estamos en presencia de dos ataúdes”. Nos interesa poner el foco en este testimonio ya que manifiesta un rasgo que es del orden de lo irreversible, en lo que refiere a Nahir, como si no tuviera una posibilidad de salvación, como si fuera una mujer caída (Davis, 2017) y en ese sentido, como si ir a la cárcel y cumplir una pena fuera lo mismo que estar muerta.

El mismo medio, en el desarrollo de la nota aporta una primera construcción del perfil de Nahir Galarza, como estudiante de abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay, sin antecedentes penales y manteniendo con sus padres una relación “perfecta”.

Es en estos sentidos, y en los que analizaremos más adelante que podemos comenzar a ver como se manifiesta el quiebre estructural que es la génesis de este caso:

No obstante, la criminalidad masculina siempre ha sido considerada más “normal” que la criminalidad femenina. Siempre ha habido una tendencia a ver a aquellas mujeres que han sido públicamente castigadas por el Estado por sus malos comportamientos como significativamente más aberrantes y mucho más amenazadoras para la sociedad que sus numerosas contrapartes masculinas. (Davis, 2017:78)

Creemos que esta cita da en la tecla en lo que refiere a cómo el género — y otros factores— estructuraron el modo en que este caso se construyó como realidad social colectiva, salvando las distancias pues Davis habla sobre cómo el género estructura el sistema carcelario.

Lo primero que observamos, y que dispara nuestra reflexión es la idea de que públicamente, este acontecimiento fue vivido como una aberración, por lo que no pudo dejar de estar en los medios masivos y digitales desde su origen. Nos arriesgamos a decir que la sorpresa que generó el asesinato de Fernando Pastorizzo a manos de Nahir Galarza implicó la búsqueda de múltiples explicaciones por parte de distintos enunciadores, que fueron desde la justificación de las consecuencias del amor romántico, hasta los discursos clínicos sobre su salud mental, pasando por una supuesta sed de fama por parte de la imputada. En este sentido, en los párrafos que siguen observaremos cómo esta búsqueda derivó en distintas violencias, hasta ahora mediáticas, que están profundamente marcadas por la mediatización contemporánea.

Cabe aclarar que llegado este punto, en su segunda declaración testimonial, Galarza se había declarado culpable y había confesado que el arma que utilizó era la reglamentaria perteneciente a su padre, oficial de la policía. En los casos de *El País* y *The Sun*, ambos medios hacen hincapié en la relación entre los jóvenes: en el caso del diario español, la nota se titula “Te amo para siempre”: el mensaje de una joven horas después de asesinar a su novio”, y se describe a Galarza de la siguiente manera

El mensaje de Galarza no fue el de una novia devastada por una pérdida. Interrogada por la policía, la joven de 19 años confesó ser la autora de los disparos. Usó para ello la pistola 9 milímetros de su padre, agente de policía. (*El País*, 3 de enero de 2018)

El medio resalta que la relación entre Galarza y Pastorizzo había terminado en diciembre de 2017. Tal como en otras notas leídas para este análisis, se relata un episodio en el que la acusada y una amiga suya habrían agredido al joven a la salida de un bar el día de navidad. *El País* cataloga el fin de esta historia como una “tragedia”.

En un ensayo publicado en el medio digital *Anfibia*, la abogada Sabrina Cartabia reflexiona críticamente sobre cómo, aún hoy, el final de la historia

⁶ En Argentina esta condena implica 35 años de prisión efectiva, y en este caso fue un agravante por el delito de homicidio calificado por la relación de pareja que Galarza tenía con la víctima

entre estos jóvenes se enlaza con el principio del fin. Según la autora a ambos protagonistas les espera la muerte como destino. Al estilo de Romeo y Julieta la representación del vínculo, atravesado por los ideales del amor romántico, sigue estetizando la muerte de los amantes, en el caso de Fernando a manos de Nahir y posteriormente la de ésta última quién permanecerá, según los discursos retomados, hasta el fin de sus días presa.

Por su parte The Sun, inserta en el cuerpo de la nota una imagen de Nahir Galarza custodiada por una oficial de policía, seguida de otra de la joven en traje de baño en la playa. Releva, al igual que los medios argentinos, una publicación en Instagram de Nahir, en la que se la ve con su ex pareja y una leyenda que dice “5 años juntos, peleando, yendo y viniendo pero siempre con el mismo amor. Te amo para siempre mi ángel”. En este caso, la nota tiene poco desarrollo, pero se agrega como elemento novedoso una imagen del rostro de Fernando Pastorizzo, y se titula

“SOCIAL MURDERER? Argentine teen ‘gunned down her boyfriend’ before publishing gushing Instagram post declaring her undying love for him [SOCIAL MURDERER? La adolescente argentina disparó y mató a su novio antes de publicar en Instagram su amor eterno por él]”⁷.

3.3. La materialización de las violencias, un segundo momento

Llegado este punto, y en línea con lo expuesto anteriormente es necesario aclarar que elegimos hablar de violencias y no de violencia en sentido amplio, porque consideramos que éste término designa fenómenos de un modo homogeneizador, exterior y negativo. Siguiendo a Rifiotis y Castelnuovo (2011) entendemos que las violencias forman parte de la experiencia cotidiana incluyendo procesos de subjetivación y la dimensión simbólica de los procesos sociales, y que éste caso que elegimos puede ser analizado bajo esta perspectiva.

En línea con los autores buscamos complejizar fenómenos como el mencionado, que acontecen en el momento contemporáneo, dejando de lado la naturalización que supone hablar de un solo tipo de violencia, atendiendo a la especificidad de este caso con el fin de observar cómo se da la convivencia entre distintos tipos de discursos violentos, en el presente

contexto social y cultural. Pensando en una noción positiva de violencia, no como una falla, un error o algo indeseable y desperfecto, sino cumpliendo una función específica dentro de un sistema.

El pensamiento sistémico nos permite pensar en las violencias como una categoría en incesante expansión, y también habilita a pensarla constituyendo subjetividades (Spade, 2015) lo que supone su puesta en relación con diferentes actores y contextos. En el apartado que sigue se describirán las múltiples escalas en que las violencias se manifestaron en el caso Nahir Galarza, a fin de poder abordar sus distintas expresiones.

El sexismo de los medios masivos y digitales argentinos no es una novedad, aún hoy en 2020 asistimos a numerosos discursos intolerantes, que promueven el odio y la desigualdad hacia mujeres y otras identidades (de género, de raza, de clase social, de edad, de etnia, capacitismo, etc.); aún así creemos que la importancia que tuvo el caso de Nahir Galarza evidenció numerosos sentidos sedimentados sobre lo socialmente atribuido a las mujeres en general, y por sobre todo a las mujeres encontradas culpables de algún crimen.

Volviendo a la circulación mediática del caso y en línea con lo expuesto, en el nivel de los medios masivos, el acontecimiento comienza a ser titulado “Caso Nahir Galarza”⁸, se genera para la acusada una identidad: ella no es otra que la conocida por el crimen cometido, y en su entorno todo tiene que ver con eso. A partir de aquí encontramos que comienza una transformación: se indaga en la intimidad de la joven, en sus gustos e intereses: hay hambre de conocerla. Se entrevista a sus amigas y se investigan sus redes sociales en noticieros de televisión. Lo íntimo se vuelve público y se convierte en alimento de noticieros, magazines, programas de entretenimiento, de debate y opinión. Un claro ejemplo de esto fue la publicación de algunas páginas de su diario íntimo y la lectura de su segunda declaración testimonial sobre la noche de los hechos.

Particularmente en la emisión del noticiero de Teleméxico a la que hacemos referencia, el conductor denuncia una maniobra de “blanquear” a Nahir Galarza y ensuciar a Fernando Pastorizzo— en este punto nos detendremos más adelante cuando nos refiramos al manager contratado para tal fin— por parte de la defensa. En esta línea también, tanto el conductor como la conductora televisivos, se sorprendieron por falta de arrepentimiento y la frialdad de Nahir Galarza en sus declaraciones, afirmando que habría solicitado

⁷ En este trabajo no se retomará lo acontecido en el nivel de las redes sociales por merecer un análisis diferencial, pero destacamos que en este período comienzan a viralizarse imágenes de Nahir Galarza y Pastorizzo. El día del cumpleaños – 1 de enero— del difunto, sus familiares y amigos convocan a una movilización en su nombre: imágenes invaden las redes y se suben videos a YouTube de la marcha, donde los internautas en las redes sociales expresan su rechazo a la joven perpetradora del crimen y utilizan la consigna #NadieMenos. Este hashtag no es una cuestión menor, da cuenta de la popularidad ascendente del caso en distintos espacios, y está en relación directa con la consigna mundial #NiUnaMenos, que cobra una visibilidad mayor en 2015 en Argentina como respuesta a la cantidad de femicidios y a la creciente violencia de género en los últimos años.

⁸ En Argentina los casos de femicidios – al menos los que repercuten en los medios masivos – se conocen por los nombres de las víctimas. En este sentido el medio digital Cosecha Roja planteó “En las redes sociales propusieron un ejercicio: intentar recordar los nombres de los asesinos de Melina Romero, Erica Soriano, Ángeles Rawson, María Soledad Morales, Candela Sol Rodríguez, Natalia Melmann. Casi ninguno está en nuestra memoria colectiva. Así funciona la lógica de los medios, recordamos a las víctimas porque se habla de ellas. Se las construye como buenas o malas. ¿Pero qué pasa con los victimarios? De ellos no se habla.”. Disponible en <http://cosecharoja.org/nahir-galarza-y-el-patriarcado/>

un personal trainer, comida hecha por su madre y un colchón, desde la institución donde se encontraba recluida. Finalmente, entre otras cuestiones, menciona que Galarza hasta el momento nunca habría llorado, ni una sola lágrima, discurso que solapadamente hablaría de la acusada alejada de la sociabilidad.

Lo que se evidencia llegado este punto es el modo en que el sentido común enmarca sucesos de este tipo en discursos “contra la violencia”. Según Rifiotis y Castelnuovo (2011), los mismos se basan en la indignación pero reproducen a su vez discursos— de la propia violencia— en este caso contra Nahir Galarza. Estas expresiones son constitutivas de las situaciones cotidianas, y caen en un lugar crítico que no es capaz de producir una mirada analítica, no porque esperamos que ese sea el rol de los medios, ya que sería poner como meta un espacio mediático muy distinto del que conocemos, sino porque aún hoy lo que se evidencian son discursos conservadores y funcionales; reproducidos a lo largo del tratamiento mediático del caso y que, a la manera de Sánchez (2012), son formas discursivas dominantes que han ocupado los discursos sobre lo femenino y lo criminal.

Volviendo al noticiero televisivo que mencionamos, en esta emisión también se recordó que en declaraciones previas, la imputada expresó su voluntad de que no la vieran doblegarse públicamente⁹, en referencia a eso la conductora de *Telenueve* sostuvo “Es lo que queremos ver en realidad, queremos ver que se arrepienta” (sic). Ésta última frase parece ilustrar el desarrollo posterior del caso que intentaremos sintetizar: desde las conversaciones por WhatsApp entre Pastorizzo y Galarza, un análisis grafológico de una carta escrita por la imputada, la contratación de un conocido manager de famosos para mejorar la imagen pública de Nahir — algo que marca profundamente la transformación de este caso—, pasando por la difusión de fotografías de su vida pasada, hasta llegar a las apropiaciones humorísticas, tanto en medios masivos como en medios digitales, que se refieren a ella como el “bombón asesino” y a la comparación con el cuádruple feminicida argentino Ricardo Barreda¹⁰, y los asesinos seriales Robledo Puch y el “Petiso Orejudo”¹¹. También, más tarde durante 2018, fue

tendencia en las páginas pornográficas de Argentina después de que — según rumores — se filtrara un vídeo íntimo suyo.

Posteriormente se creó un club de fans en Facebook y un noticiero de televisión mostró una imagen editada mediante una aplicación, de cómo será el rostro de Nahir dentro de 35 años cuando salga de la cárcel. Llegado este punto Galarza es protagonista de una suerte de reality show donde se expone cada momento de su existencia, marcado profundamente por una espectacularización que tiende a desviar la atención de los problemas de fondo y por sobre todo a las violencias ejercidas — desde las instituciones mediáticas, que tienen un rol central en la sociedad— sobre una mujer que hasta el momento esperaba su sentencia en prisión preventiva. Si entendemos que lo espectacular de este caso va en estrecha relación con la mediatización contemporánea, podemos pensar esta categoría en el marco de una realidad social como un todo que se produce desde hace décadas como “espectáculo” (Debord, 1976). Nuestra preocupación no tiene que ver con que los medios banalicen uno o varios casos, más específicamente tiene que ver con la construcción que hicieron del mismo, construcción que a nuestro entender materializó numerosos discursos violentos.

3.4. Un tercer momento, los discursos médicos

En este sentido, y a los fines de acercarnos al análisis propuesto en este trabajo, nos interesa destacar los discursos televisivos que se produjeron sobre el perfil psicológico de Nahir Galarza. Distintos/as especialistas en criminalística, psiquiatras, psicólogos/as, panelistas y otras figuras públicas debatieron públicamente si Galarza había crecido en un entorno de violencia, si sufría una condición clínica —se barajaron términos como trastorno de personalidad, alexitimia, trastorno narcisista y psicopatía entre otros—, si su rostro imperturbable era una consecuencia de alguna situación de abuso en su pasado, si era o no inimputable, si sufría o no y el modo en que lo vivía, entre otras cuestiones. Más allá de la irresponsabilidad que implica hablar en televisión abierta sobre estos temas y sin un criterio claro, nos interesa enmarcar éstos discursos en lo que antes llamamos la búsqueda de explicaciones sobre el caso.

Entre los materiales visualizados encontramos el testimonio, en televisión de quien fuera su psicólogo personal, Gabriel Cartañá quien— según su criterio no debía seguir respetando el secreto profesional— dió numerosas entrevistas televisivas diagnosticando a quién había sido su paciente una y otra vez con distintos cuadros patológicos. Ante la pregunta sobre si Nahir Galarza era una psicópata, el profesional expresó “(...) ni siquiera le llega a eso, quiere serlo [psicópata] pero no le da el ‘piné’”. Relevamos este testimonio no sólo por el modo de su expresión, sino para poner el foco en la forma en que el discurso clínico y el televisivo se imbrican — algo que no es nuevo— y que a su vez operan, desde lo que podemos

⁹ Cabe aclarar que en este trabajo no se retomará la voz de Nahir Galarza ya que en el período analizado la misma no brindó entrevistas públicas — salvo algunas declaraciones aisladas a medios gráficos—, hasta 2019. Por otra parte debido a la complejidad que presenta sumar su punto de vista creemos que sería oportuno desarrollar un análisis en futuras investigaciones, posiblemente articulándolo con lo que se conoce como la “perspectiva del perpetrador” en oposición a un pensamiento sistémico que contemple la intersección de numerosos factores en casos como el estudiado.

¹⁰ Hace 28 años, el odontólogo argentino Ricardo Barreda, asesinó a su esposa, sus dos hijas y su suegra en su casa de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en un cuádruple feminicidio por el que lo condenaron a reclusión perpetua y que lo mantuvo en la cárcel hasta 2008.

¹¹ En la historia criminal argentina son reconocidos los apodos del “Petiso Orejudo”, Cayetano Santos Godino, y del “el Ángel Negro” o “el Ángel de la Muerte”, Carlos Eduardo Robledo Puch por el morbo, el mito y el sensacionalismo con el que fueron tratados estos casos en los medios de este país.

pensar como dos tipos diferentes de violencias: la que viene de la institución mediática con su poder de alcance, construcción y difusión del caso, y la que es perpetrada por la institución médica encarnada en la enunciación del psicólogo.

Según Angela Davis (2017) los varones con comportamiento desviado históricamente han sido definidos como criminales, mientras que las mujeres, este caso podría ser un ejemplo, han sido clasificadas como insanas. Lo cierto es que al momento de escribir este artículo Nahir Galarza no ha sido diagnosticada, y los discursos sobre su estado mental buscaron explicar por qué esta mujer transgredía los principios fundamentales de lo que implica ser mujer, joven, blanca, rubia, de clase media e instrucción universitaria en Argentina.

Debido a la cantidad de información sobre el caso que produjeron medios masivos, digitales, enunciadores profesionales y amateurs, decidimos sintetizar los discursos relevados hasta ahora, y priorizamos marcar puntos importantes en esta circulación: específicamente nos interesa llegar al 3 de julio de 2018, el último día del juicio que condenó a Nahir Galarza a prisión perpetua.

Durante los días anteriores varios medios produjeron notas que recorrieron las 11 audiencias que duró el juicio, de éstas Nahir Galarza participó en 9. Se describieron las “(...) diferentes facetas de sus estados de ánimo: del llanto al grito, del ‘juego’ con su pelo a la desesperación y de la tranquilidad al nerviosismo”. En la nota de Clarín seleccionada, el autor sostiene que la acusada “no se inmutó cuando la describieron como una asesina a sangre fría, amenazó con suicidarse si se viralizaba un video íntimo de ella y se quebró cada vez que se mencionaba los supuestos golpes que recibió por parte de Fernando [Pastorizzo]”; remarcando que Galarza se tapaba la cara con su cabello rubio para evitar que los fotógrafos la retrataran, que tenía las uñas pintadas y que en cada audiencia cambió de look. Incluso se deslizó el rumor de que con su abogado –en esta instancia Horacio Dargainz– la unía una relación que iba más allá de defensor y defendida.

El día mencionado, el final del juicio es transmitido en directo por la mayoría de los canales de televisión, mientras que el Tribunal de Gualaguaychú, integrado por los jueces Mauricio Derudi, Arturo Exequiel Dumón y Alicia Vivian leyó la sentencia, y el Tribunal oral local avaló el pedido de prisión perpetua por el delito de homicidio agravado por el vínculo y el uso de arma de fuego, realizado por los fiscales Lisandro Beherán y Sergio Rondoni Caffa, y las querellas con los abogados Rubén Virué y Juan Carlos Peragallo, representantes de los padres de Pastorizzo, Gustavo y Silvia, que buscaron sumar las figuras de premeditación y alevosía. Por su parte José Ostolaza y Horacio Dargainz, abogados defensores de Nahir Galarza, recomendaron a la misma y a sus padres que no estuvieran presentes durante la lectura del fallo. La sentencia se convirtió en histórica, dado que desde la vigencia del actual Código Penal, fue la

primera vez que una mujer menor de 20 años recibe la pena de prisión perpetua.

Siguiendo algunas reflexiones esbozadas por Sabrina Cartabia en *Anfibia*, los días posteriores a la lectura de la sentencia se vieron atravesados por numerosas críticas referidas a la lentitud con la que avanzan los procesos judiciales en los que se investigan femicidios – este es otro tipo de violencia institucional con sesgo de género, etnia, clase social, edad, capacidad, etc.–. En el caso que analizamos a lo que apuntaron las críticas fue a que Nahir Galarza fue condenada 6 meses después de entregarse a la justicia. Uno de los planteos que encontramos en el ensayo de Cartabia es el que se refiere al efecto producido por la mediatización del caso, que habría tenido como consecuencia una presión sobre funcionarios/as públicos y tiempos procesales para la resolución.

Por otra parte, el periodista especializado en el género policial, Mauro Szeta se refirió hace poco al caso como formando parte del tipo de “casos que son atípicos o excepcionales”, en la reflexión sobre la fascinación pública que produce este crimen. Según el periodista, es un caso que se sale de la norma, en el que no hay posiciones únicas y en estas características radica su especificidad. Szeta sostiene que un motivo de peso para la relevancia mediática del caso fue el personaje que se construyó alrededor de Nahir, y es en esta dirección que nos interesa citar las palabras del especialista sobre el componente clasista del tratamiento del caso:

“[Hay] (...) una idea de que una chica bien con educación como ella no puede matar de esa manera. Hay ahí sí un componente clasista en la mirada del espectador mediático. Me tocó entrevistar para la misma época a una chica en la cárcel de un barrio de Moreno que mató a su pareja, era víctima de violencia de género y a pesar de eso está condenada. Como ella no respondía a ese sector medio y no daba con ese perfil, su caso no tuvo repercusión. Eso también habla de nosotros como sociedad” (Safatle, Infobae, 16 de noviembre de 2019)

Finalmente, para terminar con la cronología planteada, encontramos dos posiciones que explican la celeridad de la condena: por un lado las posiciones que interpretan el sistema judicial argentino atravesado por lógicas patriarcales y sexistas, y por otra parte, una postura institucional que sostiene que fue porque hubo una confesión inmediata, algo que también resultó un componente excepcional, en una provincia que no tiene un número de homicidios significativo.

4. Conclusiones

A lo largo de este trabajo se buscó proponer un cruce entre violencias y mediatización, con el objetivo de pensar en un caso tan emblemático como el de Nahir Galarza en Argentina. En una primera lectura de lo esbozado hasta ahora pareciera que la violencia jurídica quedó muy atrás en comparación con lo que fueron las violencias mediáticas, que constituyeron el caso desde el primer día. En las escalinatas de tri-

bunales, mientras una multitud se congregaba para celebrar el fallo, Gustavo Pastorizzo –el padre de Fernando– expresó ante las cámaras

“Mañana iré al cementerio y le diré: Nando, lo que te prometí. Vos estás muerto acá, pero ella a partir de hoy –3 de julio– comienza a morir día a día. Es una muerte, quizás, tan cruenta como la que tuvo Nando. Morir día a día en la cárcel”.

Frente a la habitualidad de los femicidios, el caso de un varón asesinado por una mujer en un vínculo violento presenta una ruptura de los lazos sociales, y fue un acontecimiento que tuvo en vilo a los y las espectadores televisivos. Llegado este punto podemos señalar otro encuentro en el vínculo entre mediatización y criminalización: el hecho de que una mujer rubia que comete un homicidio sea visto como excepcional, como algo que quiebra todas las expectativas, en gran parte se debe a que las representaciones que ofrecen los medios de víctimas y victimarios, presentan a varones de clase baja y tez oscura necesariamente como victimarios, y a personas de clase media y tez clara, muchas veces mujeres, como víctimas¹². La noción que tenemos de delito, construida en gran medida a través de los medios masivos, hace complicado concebir otro tipo de sujetos, y que por lo tanto se desencadenen numerosas interpretaciones para “dar sentido” a este caso.

Acordamos con la reflexión de Cartabia respecto a que el tratamiento del caso revela la materialización de la crueldad, ensañamiento, misoginia mediática y su consumo.

Rubia, bella, atractiva para la mayoría (sic), estudiante universitaria, Nahir Galarza no se corresponde con el estereotipo de persona que nuestra sociedad espera cometa delitos graves. Las condiciones físicas y sociales de la joven entrerriana permiten la construcción de un personaje que rompe el molde. Desdibuja el perfil que suelen tener las personas que son carne de cañón del sistema penal.

Un caso que se mediatiza y se espectaculariza como un objeto de consumo, exponiendo una vez más el amarillismo morboso de la mayoría de las instituciones mediáticas argentinas. El componente de raza, clase, etnia, el capacitismo y edad de Galarza vuelve desesperados los intentos por buscar una explicación a lo sucedido, por darle un sentido, o varios. Y es en esa deriva que encontramos, en las explicaciones de su desviación, las violencias ejercidas desde su hipersexualización pasando por la burla hasta llegar a los diagnósticos médicos sobre su “mente criminal”.

El que tomamos para el análisis es un ejemplo más de cómo la mediatización afecta a todas las prácticas sociales (Mata, 1999): un delito y un procedimiento judicial. Aún así, es destacable la construcción de la figura de la condenada hasta tal punto de ser reconocible por gran parte de la sociedad. La violencia mediática funcionó como una forma de opresión, aleccionadora; es por esto que la respuesta a ese problema debe ser pensada desde múltiples aristas, no sólo la que tiene que ver con la abolición de los castigos y del complejo industrial carcelario (Sánchez, 2012) como modo de corrección social, sino desde la que tiene que ver con el tratamiento público de estos temas, con la construcción de sentidos alrededor de los mismos. O es al menos un lugar desde el cual comenzar a pensar que cómo se construye el sentido, a través del cual conocemos la existencia de estos casos. Finalmente la perspectiva feminista interseccional (Creenshaw, 1991) es necesaria y fundamental para analizar los casos de violencias mediáticas y simbólicas hacia las mujeres y otras identidades, ya que tanto el sistema judicial, el carcelario y también el mediático están atravesados y estructurados por el género, la clase, la raza, los vínculos sexo afectivos y el capacitismo, entre otros factores. De lo contrario los discursos sedimentados en el sistema hetero – patriarcal continuarán construyendo sentidos predominantes en la realidad social colectiva, alejándonos cada vez más de un cuestionamiento de base a estas instituciones y sus violencias cotidianas.

5. Referencias bibliográficas

- Akbar, J. (2018) “SOCIAL MURDERER? Argentine teen ‘gunned down her boyfriend’ before publishing gushing Instagram post declaring her undying love for him”. *The Sun*, 3 de enero de 2018. Disponible en <https://www.thesun.co.uk/news/5260780/argentina-teen-killed-boyfriend-instagram-undying-love/> [Consulta: 1 de junio 2020]
- Carlón, M. y Scolari, C. (2009) *El fin de los medios masivos. El comienzo de un debate* (Mario Carlón y Carlos Scolari, ed.). Buenos Aires: La Crujía.
- Carlón, M. (2016). “Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón”, en *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional*; en Vizer Eduardo y Carlos Vidales (coordinadores).
- (2018) *Medios individuales, medios colectivos, y circulación transversal: desde “adentro hacia afuera” y desde “afuera hacia adentro”* (o como afecta la nueva circulación a las instituciones sociales). En *Circulacao discursiva e transformacao da sociedade*”, *Actas del VIII Pentalogo de CISECO*. Japaratinga, Brasil. Disponible en <http://www.ciseco.org.br/index.php/noticias/373-livro-circulacao-discursiva-e-transformacao-da-sociedade>
- Cartabia, S. (s/f) “Relato salvaje”. *Anfibia*. Disponible en <http://revistaanfibia.com/ensayo/relato-salvaje/> [Consulta: 1 de junio 2020]

¹² Sobre estas cuestiones ver Pérez (2020) “Cárceles, pandemia y feminismos”. Disponible en <https://latinta.com.ar/2020/05/carceles-pandemia-feminismos/>

- Crenshaw, K. (1991) *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*. *Stanford Law Review*, Vol. 43, No. 6 (Jul., 1991), pp. 1241-1299
- Davis, A. Y. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones? Bocavulvaria Ediciones*. Capítulo 4: “Cómo el género estructura el sistema carcelario”, 71 – 98.
- Debord, G. (1967) *La sociedad del espectáculo*. Editorial Buchet-Chastel, París.
- Justo von Lurzer, C. (2017) “Esto le puede servir a alguien. Demandas de derechos en el espectáculo televisivo contemporáneo en Argentina”. *A Revista Estudos em Comunicação é financiada por Fundos FEDER*. Disponible en <http://ojs.labcom-ifp.ubi.pt/index.php/ec/article/view/279>
- Gavira, M. (2018) “Nahir Galarza: todas las facetas que mostró en la nueve audiencias de juicio”. *Clarín.com*, 29 de junio de 2018. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/nahir-galarza-todas-facetas-mostro-audiencias-juicio_0_H1AeJkEMX.html [Consulta: 1 de junio 2020]
- Martín-Barbero, J. (2001). *De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía*. Rio de Janeiro. Editora UFRJ. Segunda edición.
- Mata, M.C. (1999) “De la cultura masiva a la cultura mediática”. En: *Diálogos de la comunicación*. N° 56. Lima. Octubre, pp, 81-91.
- Merlinksy, M. G (2009): “Agregando valor a los estudios de caso: reflexiones desde la trastienda de la investigación”, (capítulo metodológico de tesis doctoral, inédito).
- Pacheco, A. (2018) “Bombón asesino: Nahir Galarza nunca fue una asesina más”. *PlayGround*, 11 de julio de 2018. Disponible en https://www.playgroundmag.net/now/bombon-asesino-nahir-galarza-nunca-fue-una-asesina-mas_30155279.html[Consulta: 1 de junio 2020]
- Pelazas, M. (2011); *La Ley de Servicios de Comunicación audiovisual e inclusiones impostergables* En: – Baranchuk Rodríguez Usé (coord) (2011) *Ley 26.552: Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual* Edita: AFSCA-UNLZ, 195-207.
- Rifiotis, T. y Castelnuovo, N. (2011). La “violencia” como punto de partida. En Rifiotis, T. y Castelnuovo, N. (comps.) *Antropología, violencia y justicia. Repensando matrices de sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia*. Antropofagia, 13-23.
- Rivas Molina, F. (2018) ““Te amo para siempre”: el mensaje de una joven horas después de asesinar a su novio”. *El País*, 3 de enero de 2018. Disponible en https://elpais.com/internacional/2018/01/01/solo_en_argentina/1514837217_214230.html[Consulta: 1 de junio 2020]
- Safatle, P. (2019) “¿Por qué fascina el caso Nahir Galarza?: la vida y la mente de una asesina que ahora llega a la televisión” *Infobae*, 16 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.infobae.com/sociedad/2019/11/16/por-que-fascina-el-caso-nahir-galarza-la-vida-y-la-mente-de-una-asesina-que-ahora-llega-a-la-televisio/> [Consulta: 1 de junio 2020]
- Sánchez, L. J. (2012). De los discursos y los cuerpos sexuales en el campo criminológico y las instituciones penales. En Morán Faúndes, J. M., Sgró Ruata, M. C. y Vaggione, J. M. *Sexualidades, Desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, 105-122.
- Spade, D. (2015). Una vida “normal”. *Violencia administrativa, política trans crítica y los límites del derecho*. Bellaterra. Introducción: “Derechos, movimientos y política trans crítica”, 33-59.
- Verón, E. (1987 [1981]), “Prefacio”, en *Construir el acontecimiento. Los medios de comunicación masiva y el accidente en la central nuclear de Three Mile Island*. Buenos Aires: Gedisa.
- (2013). *La semiosis social 2. Ideas, momentos, interpretantes*. Buenos Aires: Paidós, 421-431.
- S/A (2017) “Conmoción en la madrugada. Encontraron a un joven asesinado” *Diario online El Día*, 31 de diciembre de 2017. Disponible en <https://www.eldiaonline.com/conmocion-la-madrugada-encontraron-un-joven-asesinado-medio-la-calle-n565571> [Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2017) “La chica de 19 años que mató a su ex novio pasó la noche en un psiquiátrico”. *Clarín.com*, 31 de diciembre de 2017. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/chica-mato-ex-novio-paso-noche-psiquiatrico_0_HJs-2FI7f.html [Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2017) “Mató a su novio y se entregó”. *Página 12*, 31 de diciembre de 2017. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/86165-mato-a-su-novio-y-se-entrego>[Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2018) “Nahir Galarza: “Me quieren ver llorar, no me van a doblegar”. *Diario Uno*, 15 de enero de 2018. Disponible en https://www.diariouno.com.ar/policiales/nahir-galarza-me-quieren-ver-llorar-no-me-van-a-doblegar-01152018_ByeotGfc4z[Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2018) “Nahir Galarza: qué aspectos de su personalidad revela su letra” *TN. Com*, 1 de febrero de 2018. Disponible en https://tn.com.ar/policiales/nahir-galarza-que-aspectos-de-su-personalidad-revela-su-letra_849178[Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2018) *Multitudinaria marcha pidió justicia por Fernando Pastorizzo*. *Diario online El Día*, 1 de enero de 2018. Disponible en <https://www.eldiaonline.com/multitudinaria-marcha-pidio-justicia-fernando-pastorizzo-n566252>[Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2018) “El insólito recurso con el que quieren cambiar la imagen de Nahir Galarza”. *Clarín.com*, 8 de enero de 2018. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/jorge-zonzini-manager-famosos-contratado-familia-nahir-galarza_0_rkV_1JpQG.html[Consulta: 20 de octubre 2019]

- S/A (2018) ¿Ángel o demonio? Difunden 10 fotos inéditas de Nahir Galarza. Clarín.com, 8 de enero de 2018. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/angel-demonio-top-10-album-familiar-nahir-galarza_0_Syb1mWZNf.html[Consulta: 20 de octubre 2019]
- S/A (2018) “Video: en Telefé Noticias mostraron cómo será el rostro de Nahir en 35 años y las redes estallaron.” Lavozone.com, 3 de julio de 2018. Disponible en <https://vos.lavoz.com.ar/tv/video-en-telefe-noticias-mostraron-como-sera-el-rostro-de-nahir-en-35-anos-y-las-redes-estallaron>[Consulta: 1 de junio 2020]
- Canal Trece (2018): Analizamos el perfil psicológico de Nahir Galarza [Video online]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=TCXj-C-71Ms>[Consulta: 2 de junio de 2020]
- Canal Trece (2018): Gabriel Cartañá habló de la pericia psicológica que le hizo a Nahir Galarza [Video online]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=G4WQu2vns9k> [Consulta: 2 de junio de 2020]
- Telenuve (2018): ¿Qué esconde el diario íntimo de Nahir? [Video online]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=4q5jXpdg28> [Consulta: 2 de junio de 2020]
- Nahir Galarza Fans (2018) [Página de Facebook] Disponible en: <https://www.facebook.com/Nahir-Galarza-Fans-175325026402612/> [Consulta: 2 de junio de 2020]